

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Provincia del Chaco

ORDENANZA N° 971/10

Fontana, 05 de Noviembre de 2.010

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	1
N° 11032	Lct. K
Fecha 9/11/10	
2010	

VISTO:

La Actuación Simple N° 5132/10 de fecha 19 de Octubre de 2010 de la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE FONTANA** la Organización Comunitaria "Belén" de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones simples de referencia se desprende que la Organización Comunitaria "Belén" de esta ciudad, solicita a este Concejo conceda el nombre de "Barrio Esperanza de Luz" al inmueble denominado: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 40, Pc. 4 del Lote 217 (Altura Av. 25 de Mayo prolongación del 3.600 al 4.000) de esta ciudad de Fontana.

Que a través de Ley Provincial N° 6620, se declaró de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble mencionado precedentemente.

Que no encontrando obstáculo a lo requerido, la Comisión de Asuntos Generales emite despacho.

Que el tema fue debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho, bajo Actuación Simple N° 5155-10 tratado y Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05/11/10, Según consta en Acta N° 30/10.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR la solicitud de la Organización Comunitaria "Belén" de esta ciudad y en consecuencia denominar al barrio que se extiende dentro del inmueble determinado como: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 40, Pc. 4 del Lote 217 (Altura Av. 25 de Mayo prolongación del 3.600 al 4.000) de esta ciudad de Fontana "Barrio Esperanza de Luz".

ARTÍCULO 2º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

COPIA FIEL
ROBERTO ANIBAL...
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana



R. A. N.